

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL

EXP.N° 019-2014

En la ciudad de Cerro de Pasco, Distrito de Yanacancha, a horas 04:00 p.m., del día Veintidós del mes de Mayo del año 2014, ante mí, Abogada **FRIDA EUFEMIA TRINIDAD ALVARADO**, Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia con Registro de Conciliador N° 23636, se presentaron ante este Centro de Conciliación el Sr. Gustavo Rubén Zevallos Saavedra, identificado con DNI N° 04072125, representante legal del **CONSORCIO BUENAVENTURA**, la misma que se acredita mediante Contrato Privado de Formalización del Consorcio Buenaventura, quedando facultado para conciliar en el presente acto de conciliación, asimismo se encuentra presente el Abogado **JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO**, identificado con Carnet del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, en su calidad de Procurador Publico Regional del **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO** acreditado su representatividad en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0653-2011-G.R.P./PRES y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0810-2014-G.R.P./PRES de fecha 22 de Mayo del 2014, la misma que se otorga facultades para conciliar en el presente acto, quedando acreditado la asistencia de ambas partes se procede a lo siguiente:

ASISTENCIA DE AMBAS PARTES: Iniciada la audiencia la Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas señalando en ellas las normas de conducta que deberían seguir; del mismo modo las partes declaran haber recepcionado las correspondientes invitaciones en sus respectivos domicilios, por cuanto las notificaciones para el presente acto de conciliación son válidos;

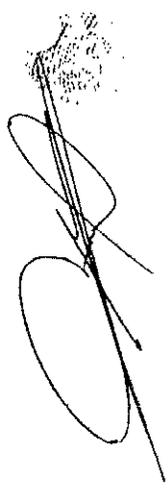
HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN: Se adjunta a la presente acta de conciliación, la solicitud realizada por el representante legal del Consorcio Buenaventura Sr. Gustavo Rubén Zevallos Saavedra, de fecha 05 de Mayo del 2014.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

Primero.- Que, el Gobierno Regional Pasco deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0700-2014-G.R.P/PRES de fecha 25 de Abril del 2014, en la que declaran improcedente la ampliación de plazo por un periodo de 30 días calendarios.

OFICINA PRINCIPAL: AV. LAS AMERICAS N°202 - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO
 TELEFONOS: 945004156 RPM #945004156 OFICINA (063) 422734
 Correo: pascopacifico@gmail.com

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"
 FRIDA E. TRINIDAD ALVARADO
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 Reg. N° 23636



CONSORCIO BUENAVENTURA
 GUSTAVO RUBEN ZEVALLOS SAAVEDRA

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

Segundo.- Que, el Gobierno Regional de Pasco apruebe la ampliación de plazo N° 03 por un periodo de 30 días calendarios, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios del Colegio Nacional Integrado Técnico Industrial N° 34232 Pedro Ruiz Gallo – Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa – Región Pasco".

ACUERDO TOTAL:

PRIMERO: Que, en este acto el Procurador Publico Regional, representante legal del Gobierno Regional Pasco, manifiesta que al día siguiente de la suscripción del presente acta, deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0700-2014-G.R.P/PRES de fecha 25 de Abril del 2014, en la que declaran improcedente la ampliación de plazo por un periodo de 30 días calendarios para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios del Colegio Nacional Integrado Técnico Industrial N° 34232 Pedro Ruiz Gallo – Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa – Región Pasco".

SEGUNDO: Que, en consecuencia ambas partes acuerdan que la obra tendrá una ampliación de plazo N° 03 por un periodo de treinta (30) calendarios, la misma que culmina el 08 de Mayo del año 2014, comprometiéndose a entregar el cronograma de ejecución de obra de parte del representante legal del Consorcio Buenaventura.

TERCERO.- Que respecto a los gastos generales variables y reajustes generados por todo concepto a consecuencia de la ampliación de plazo N° 03, ambas partes acuerdan que se pagará el monto de S/. 1.00 Un Nuevo Sol.

ACUERDO ADICIONAL:

Primero.- Que, en este acto el representante legal Consorcio Buenaventura solicita ampliación de plazo 04 por 80 días calendarios argumentando que no se le entrego la disponibilidad del terreno (pabellones de refacción), frente a esta solicitud la entidad le otorgará el plazo de 05 días calendarios para que lo sustente técnica y legalmente previa evaluación.

OFICINA PRINCIPAL: AV. LAS AMERICAS N°202 - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO
TELEFONOS: 945004156 RPM #945004156 OFICINA (063) 422734
Correo: pascopacifico@gmail.com

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"
FRIDA E. TRINIDAD ALVARO
COMISARIA EJECUTIVA
Reg. N° 23636

CONSORCIO BUENAVENTURA
GUSTAVO R. ZAVALLA
REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

Tercero.- Ambas partes acuerdan que la entrega de la obra se realizara en entregas parciales de los componentes de la obra "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios del Colegio Nacional Integrado Técnico Industrial N° 34232 Pedro Ruiz Gallo – Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa – Región Pasco", el primero será el 06 de Junio del 2014, la misma que conforma en 13 aulas del nivel secundario, una batería de servicios higiénicos, el patio y/o losa de formación.

Cuarto.- Que, la Entidad estando al acuerdo precedente conformará el comité de recepción de obra mediante acto resolutivo.

Que, los acuerdos totales arribados son de obligatorio cumplimiento para las partes, haciendo notar que su incumplimiento generara en la parte afectada su capacidad y potestad de ejecución en vía pertinente.

CIERRE EL ACTA: Los abajo firmantes, participantes de la presente acta de conciliación manifiestan estar de acuerdo en los resultados obtenidos durante la presente acta de conciliación y previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar se conviene en dar por concluida esta audiencia siendo horas 05:30 p.m. Del mismo día mes y año en curso, procediendo a suscribirla en señal de conformidad.

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"
FRIDA E. TRINIDAD ALVARADO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 23636

Jose P. Dama Legendro
DNI: 01011099

CONSORCIO BUENAVENTURA

Gustavo R. Zevallos Saavedra
REPRESENTANTE LEGAL

OFICINA PRINCIPAL: AV. LAS AMERICAS N° 202 - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO

TELEFONOS: 945004156 RPM #945004156 OFICINA (063) 422734

Correo: pascopacifico@gmail.com